

Lic. Carlos Alberto Alcaraz Gutiérrez, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 17, 19, fracción I y 21 fracciones XXXIV, XXXVIII y LVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 5, 7, 21 fracción VII, 100 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

I. En términos de lo dispuesto en el artículo 100, párrafos primero y segundo de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, el Notario tiene derecho a solicitar y obtener del Poder Ejecutivo del Estado, licencia para estar separado del cargo hasta por el término de un año, de forma renunciante, o en caso de que sea designado o electo para el desempeño de otro cargo público, tendrá derecho a que se le otorgue licencia por todo el tiempo que dure en el desempeño del mismo.

II. Es así que el 08 (ocho) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), se recibió escrito suscrito por el Licenciado Arturo Maximiliano García Pérez, Notario Titular de la Notaría Pública número 56 de la Demarcación Notarial de Querétaro, en el que solicita se le conceda una licencia hasta por un año para separarse del cargo de Notario, o en caso de que sea designado o electo para el desempeño de un cargo público, que dicha licencia sea autorizada durante el tiempo que se desempeñe el mismo.

III. En atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, la Dirección del Notariado está a cargo de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, teniendo la Secretaría, además, el cometido de la supervisión, vigilancia e inspección de la función notarial, así como, llevar el libro de Registro de Notarios Públicos y organizar y controlar el Archivo General de Notarías del Estado, tal como lo establece el artículo 21 fracciones XXXIV y XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se otorga licencia para separarse del cargo hasta por un año al Licenciado Arturo Maximiliano García Pérez, Notario Titular de la Notaría Pública número 56 de la Demarcación Notarial de Querétaro, licencia que transcurrirá del 08 (ocho) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro) al 08 (ocho) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, en relación con el diverso 30 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro. En caso de que éste sea designado o electo para el desempeño de un cargo público, dicha licencia se autoriza durante el tiempo que se desempeñe en el mismo.

El Notario aludido tendrá la obligación de dar aviso a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la reiniciación del ejercicio de la función notarial, una vez concluido el término de la licencia otorgada.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su emisión.

SEGUNDO. Regístrese lo conducente en el Registro de Notarios a cargo del Archivo General de Notarías.

TERCERO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Licenciado Arturo Maximiliano García Pérez.

CUARTO. Gírese atento oficio a las instancias señaladas en el artículo 20 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro y al Consejo de Notarios informando el presente Acuerdo.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en la sede de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 08 ocho días del mes de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

**LIC. CARLOS ALBERTO ALCARAZ GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**